

EST-VCT-PAR-I-053
ESTADO PAR-I No. 053-19
PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **02 de octubre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	IE7-08031	HUGO LOPEZ SAAVEDRA		24/09/2019	A-PAR-I-1251	Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° IE7-08031, lo concluido en el en Informe de Visita No.195 del 29 de julio de 2019.
AUTORIZACION TEMPORAL	SF5-16561	HUGO LOPEZ SAAVEDRA		24/09/2019	A-PAR-I-1252	Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al beneficiario de la Autorización Temporal N° SF5-16561, lo concluido en el en Informe de Visita No. 430 del 19 de septiembre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	HHB-09091	YAVED CANTILLO ALVAREZ		26/09/2019	A-PAR-I-1253	<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal c) de la ley 685 de 2001, al Titular del Contrato de Concesión No. HHB-09091, para que justifique técnicamente y jurídicamente la suspensión de actividades y obras por más de seis (6) meses de acuerdo a lo estipulado en Informe de Visita No. 323 de fecha 30/08/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión HHB-09091 que a pesar de que la repuesta allegada mediante radicado No. 20189010293172 de 24 de abril de 2018 el Titular allego respuesta al requerimiento hecho mediante Auto PAR – I N° 0220 de 10 de abril de 2018. Donde manifiesta de por qué la inactividad en el área del Contrato de Concesión N° HHB-09091, se considera Técnicamente Viable, se debe considerar que Jurídicamente existe figuras que pueden subsanar dicha inactividad comprobando lo establecido por la ley 685 de 2001 en su artículo 52 establece:



					<p>Artículo 52. Fuerza mayor o caso fortuito. A solicitud del concesionario ante la autoridad minera las obligaciones emanadas del contrato podrán suspenderse temporalmente ante la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito. A petición de la autoridad minera, en cualquier tiempo, el interesado deberá comprobar la continuidad de dichos eventos.</p> <p>Así mismo en su artículo 54 Establece:</p> <p>Artículo 54. <i>Suspensión o disminución de la explotación.</i> Cuando circunstancias transitorias de orden técnico o económico, no constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito, impidan o dificulten las labores de exploración que ya se hubieren iniciado o las de construcción y montaje o las de explotación, la autoridad minera, a solicitud debidamente comprobada del concesionario, podrá autorizarlo para suspender temporalmente la explotación o para disminuir los volúmenes normales de producción. La suspensión mencionada no ampliará ni modificará el término total del contrato.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión HHB-09091, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 323 de fecha 30/08/2019</p>	
AUTORIZACION TEMPORAL	RE6-08451	LATINOAMERICA DE COSTRUCCION		26/09/2019	A-PAR-I-1254	<p>✓ INFORMAR al titular de la AUTORIZACION TEMPORAL No. RE6-08451 la obligación abstenerse de realizar actividades mineras en el entendido que el día 09 de Noviembre de 2018 se emitió Resolución Número VSC 001157 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. RE6-08451; Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita de seguimiento No. 314 de fecha 29/08/2019.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal No. RE6-08451, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 314 de fecha 29/08/2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	18997	GONZALO OLIVEROS HUEPE		26/09/2019	A-PAR-I-1255	<p>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión 18997 para que suspenda las actividades de extracción de material hasta tanto cuente con el lleno de los requisitos legales para efectuar labores de explotación, Requerimiento que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral. Lo anterior de conformidad con lo evidenciado en Informe de Visita de seguimiento No. 318 de fecha 30/08/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión IJP-1515, que deberá reportar en los formularios para la declaración y liquidación de regalías, la explotación evidenciada; en el entendido que no se evidencia en el Expediente Solicitud de amparo Administrativo radicado ante la Agencia Nacional de Minería o ante la Alcandial Municipal Competente de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 307 de La ley 685 de 2001.</p> <p>✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión 18997 abstenerse de adelantar actividades mineras hasta no contar con la respectiva Licencia Ambiental otorgados por las autoridades competente.</p> <p>✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión 18997, que se correrá traslado del Informe de Visita de seguimiento No. 318 de fecha 30/08/2019 y del presente acto administrativo de tramite a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA),</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 18997, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 318 de fecha 30/08/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14262X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ		27/09/2019	A-PAR-I-1256	<p>APROBAR los Formularios para la Declaracion de Produccion y Liquidacion de regalías para el IV de 2018; I y II de 2019, para los minerales gravas y arenas de cantera, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Económico No. GRCE 0310-2019 de fecha 18/09/2019, del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-14262X, que se expidió el Concepto Técnico Económico No. GRCE 0310-2019 de fecha 18/09/2019, dentro del expediente contentivo.</p>

AUTORIZACION TEMPORAL	RDM-12041	CONSORCIO CIRCUITO TURISTICO DEL SUR	27/09/2019	A-PAR- I-1257	<p>APROBAR el FBM Anual de 2018 y su plano anexo, diligenciado a través de la plataforma del SIMINERO con número de solicitud FBM2019082544523 del 25/08/2019, conforme a lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico No. 836 del 25 de septiembre de 2019.</p> <p>APROBAR el FBM Semestral de 2019 diligenciado a través de la plataforma del SIMINERO con número de solicitud FBM2019082544522 del 25/08/2019, conforme a lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico No. 836 del 25 de septiembre de 2019.</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RDM-12041, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera a través de acto administrativo motivado que le será debidamente notificado, entrara a resolver las solicitudes de prorroga pendientes.</p> <p>Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. RDM-1241, que se expidió el Concepto Técnico No. 836 del 25 de Septiembre de 2019, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JC5-08031	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	27/09/2019	A-PAR- I-1258	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento No. 400009877 anexo 3 expedida el 12/07/2019 con vigencia del 12 de julio de 2019 a 23 de julio de 2022, allegada con radicado No. 20195500867582 el 23 de julio de 2019.</p> <p>ACEPTAR la declaración juramentada de encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones laborales de conformidad a lo requerido en el Artículo Cuarto de la Resolución VSC No. 000479 del 28 de junio de 2019, allegado con radicado No. 20195500867582 del 23/07/2019.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. JC5-08031, que se expidió el Concepto Técnico No. 766 del 22 de Agosto de 2019, dentro del expediente contentivo.</p>
LICENCIA DE EXPLORACION	0936-73	TIRZO EDUARDO LOPEZ JIMENEZ	26/09/2019	A-PAR- I-1259	<p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA en los términos del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que diligencie y aporte el FBM semestral de 2005 a través de la plataforma digital SIMINERO, <i>toda vez que a la fecha no se observa su presentación.</i></p> <p>Por lo anterior, se le concede al Titular Minero el término de treinta (30) días contados a partir del surtimiento de la notificación del presente auto para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular minero que la autoridad minera se pronunciará jurídicamente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> La solicitud de SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES de la Licencia de Exploración 0936-73, con radicado No. 2010-425- 001231-2 del 26 de junio de 2010, argumentando casos de fuerza mayor o caso fortuito (folio 117-118, Jurídico 1).

						<ul style="list-style-type: none"> El incumplimiento del AUTO PAR – I No. 001349 del 21 de noviembre de 2017 notificado mediante el estado jurídico No. 045 del 24 de noviembre de 2017 en el cual se requirió al titular de la licencia de exploración so pena de desistimiento en los términos del Decreto 01 de 1984 (artículo 13) para efectos de allegar el complemento del Programa de Trabajos e Inversiones PTI de acuerdo al numeral 2.4 y 3 del concepto técnico 626 del 31 de octubre de 2017. <p>Es preciso indicar que conforme a las conclusiones del informe Concepto Técnico No. 793 del 02 de septiembre de 2019 el titular <u>no</u> ha acatado el precitado requerimiento.</p> <p>RECORDAR al titular minero que la licencia de exploración No. 0936-73, se encuentra cronológicamente en el segundo la etapa de exploración vencida desde 15/01/2005 y No cuenta con PTI aprobado, ni instrumento ambiental otorgado por la autoridad competente.</p> <p>Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Exploración No. 0936-73 del Concepto Técnico No. 793 del 02 de septiembre de 2019, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JCC-08001X	ERNESTO PERDOMO PERDOMO		27/09/2019	A-PAR-I-1260	<p>2.1. Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, allegado mediante radicado N° FBM2019071442434, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 830 del 20/09/2019. ✓ DECLARAR SUBSANADO el requerimiento surtido mediante Auto PAR-I N° 000874 del 23 de julio de 2019 en referencia a la certificación de los motivos o causales por los que no había dado cumplimiento al volumen total de explotación aprobado en la modificación del Programa de Trabajos y Obras, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 830 del 20/09/2019. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. JCC-08001X, lo concluido en el Concepto Técnico No. 830 del 20/09/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GHC-101	TIGER AMERICAN GOLD SAS		30/09/2019	A-PAR-I-1261	<p>2.1. DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. GHC-101, de no efectuar ningún tipo de actividad de construcción y montaje, ni de explotación hasta tanto se cuente con el lleno de los requisitos legales. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 400 del 17/septiembre/2019.

					<p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No.GHC-101, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 400 del 17/septiembre/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	20792	STELLA ANDRADE DE CARVAJAL		30/09/2019 A-PAR-I-1262	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° 20792, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que defina un patio de acopio, Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral No.316 de fecha 30/agosto/2019, para dar cumplimiento se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. 20792, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 316 del 30/agosto/2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	20321	CMO COLOMBIA S.A.S	30/09/2019	A-PAR- I-1263	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, y VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y 0707 del 21 de octubre del 2013 y 319 del 14 de junio de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ACEPTAR los planos anexos a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 y los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2013, 2014 y 2015 y los anuales de 2012, 2013, 2014 y 2015 junto con sus planos anexos. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 785 de fecha 30/08/2019. ✓ APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2018 con su respectivo plano y del I semestre de 2019, presentados por el titular mediante la plataforma SI_MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 785 de fecha 30/08/2019. ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 20321, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para qué presente la modificación de la póliza de cumplimiento No. 39-43-10-1002027. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 785 de fecha 30/08/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ ACEPTAR el pago de la multa impuesta mediante Resolución No. 1180-085 del 04 de marzo de 2003. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 785 de fecha 30/08/2019. ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 20321, Que a la fecha se evidencia incumplimientos a requerimientos efectuados por la Autoridad Minera, por lo cual se emitirá el pronunciamiento de fondo, a que haya lugar. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. 20321, lo concluido en Concepto Técnico Par-No. 785 de Fecha 30/08/2019.</p>
----------------------------------	--------------	-------------------------------	-------------------	--------------------------	---

AUTORIZACION TEMPORAL	NI5-16351	CONSORCIO METROVIAS SELVA		30/09/2019	A-PAR-I-1264	<p>2.1. Disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Poner en conocimiento el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 380 del 09/septiembre/2019, a la alcaldía municipal de Puerto Rico – Caquetá, a la corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (CORPOAMAZONIA) y a la Procuraduría, para lo de su competencia. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 380 del 09/septiembre/2019. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la AUTORIZACION TEMPORAL No. NI5-16351, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 380 del 09/septiembre/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	CCC-111	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A		30/09/2019	A-PAR-I-1265	<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que adquiera los Autorescatadores, de manera que se dé cumplimiento al Decreto 1886 de 2015. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 424 del 18/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la instalación del sostenimiento en la guisa principal del nivel patio en la mina Oasis, donde se encuentra espacio abierto hacia el techo y cubrir la entrada al tambor de la abscisa 55, para evitar accidentes en la vía principal de transporte y personal. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 424 del 18/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.



					<ul style="list-style-type: none">✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que adecue el nicho de seguridad ubicado sobre la vía principal del Oasis, de manera que sea ampliado y dotado, con el fin de que brinde funcionalidad y seguridad. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 424 del 18/septiembre/2019, para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice ajustes y adecuaciones a la parte eléctrica al interior de la mina, toda vez que se evidencian empalmes en mal estado, y no se está dando cabal cumplimiento a la norma RETIE. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 424 del 18/septiembre/2019, para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que refuerce el sostenimiento en la abscisa 600 sobre la cruzada que va desde el porvenir al Oasis, de igual manera se debe instalar sostenimiento sobre la abscisa 608 donde en el momento de la visita se evidencia un derrumbe por desprendimiento de material desde el techo. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 424 del 18/septiembre/2019, para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que instale tableros de medición de gases en la sobreguía 2 sur y 2 norte en la mina Dubái y cumplir con la medición y registro diario de los gases. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 424 del 18/septiembre/2019, para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.
--	--	--	--	--	---



					<p>✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la instalación de pasamanos en la intersección de la sobreguia 1 y el inclinado principal de la mina Dubái, con el fin de brindar más seguridad en el desplazamiento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 424 del 18/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 424 del 18/septiembre/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FLV-101	HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA	30/09/2019	A-PAR-I-1266	<p>✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLV-101, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para qué que presente, mediante la plataforma SI MINERO, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual, con su respectivo plano, de 2017. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 812 de fecha 06/09/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLV-101, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para qué constituya póliza minero ambiental por tres años más a partir de la terminación de la concesión. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 812 de fecha 06/09/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLV-101, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para qué presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos comprobantes de pago si a ello hubiere lugar, de los trimestres I, II, III y IV de 2017. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 812 de fecha 06/09/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p>

					Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. FLV-101 , lo concluido en Concepto Técnico Par-No. 812 de Fecha 06/09/2019 .
CONTRATO DE CONCESION	HID-09071	STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y OTROS		30/09/2019	A-PAR-I-1267
					<p>2.1. REQUERIMIENTOS Y DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. HID-09071 el Formato Básico Minero Semestral del 2016, 2017 y 2018 y del Formato Básico Minero anual de 2017 con su respectivo plano de labores, presentados el día 23 de marzo de 2018, mediante radicado No. 20189010286842, Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No.780 De Fecha 29/08/2019. ✓ APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. HID-09071 los Formatos Básicos Mineros anual de 2018 con su respectivo plano y del I semestre de 2019, presentados mediante la plataforma SI MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No.780 De Fecha 29/08/2019. ✓ APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. HID-09071 el Formato Básico Minero anual de 2015, presentados el día 14 de marzo de 2019, mediante radicado No. 20199010343882. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No.780 De Fecha 29/08/2019.



					<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HID-09071 bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el plano de labores correspondiente al Formato Básico Minero anual de 2016 mediante la plataforma SI MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 780 de Fecha 29/08/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HID-09071, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que corrija de la póliza minero ambiental para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 63-43-10100565 expedida con vigencia hasta el 27 de septiembre de 2019, toda vez que corresponde a la séptima (7ª) anualidad de la etapa de explotación, período comprendido desde el 03 de julio de 2019 hasta el 02 de julio de 2020. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 780 de Fecha 29/08/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. HID-09071, lo concluido en Concepto Técnico Par-No. 780 de Fecha 29/08/2019.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	16108	LUIS ALFONSO VARGAS Y OTRO		30/09/2019 A-PAR-I-1268	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, bajo apremio de multa establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1998 para que presente el manual de operación segura de la maquinaria, con registros de inspecciones realizadas a la maquinaria, con programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la maquinaria, registros de inspecciones de equipos para trabajo en alturas, con persona responsable del manejo e implementación de la seguridad en la mina, con personal capacitado en primeros auxilios y atención de emergencias, con soporte de ingreso y salida de personal de la mina y con soportes de capacitación en el uso de Elementos de Protección Personal – EPP. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-No. 355 de Fecha 03/09/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

					<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, bajo apremio de multa establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1998 realizar los trabajos de adecuación y ajuste de los frentes de explotación 2 y 3 activos, en el perfilamiento de los bancos de explotación evidenciado en campo, hasta lograr el dimensionamiento y diseño aprobado en el PTI, para lo cual deberá presentar un informe con cronograma de actividades que demuestre los avances logrados para este fin. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-No. 355 de Fecha 03/09/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, bajo apremio de multa establecido en el artículo 75 del decreto 2655, continuar con la medida de suspensión de labores de explotación en el Frente 1, hasta tanto no disminuya el riesgo de derrumbe/deslizamiento, pendiente negativa y altura de talud. Esta medida se mantendrá hasta tanto no se garantice y se demuestre técnicamente que las condiciones son favorables y seguras para el personal, para lo cual deberá allegar informe y cronograma de actividades que registre el avance logrado para este fin. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-No. 355 de Fecha 03/09/2019. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el</p>
CONTRATO DE CONCESION	HGV-15421	ALBERTO HERRERA VISCAYA Y OTRO		30/09/2019 A-PAR-I-1269	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421 mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-No. 389 de Fecha 10/09/2019 <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421 , lo concluido en Informe De Visita De Fiscalización Integral PAR- I No.389 de fecha 10/septiembre/2019 .
CONTRATO DE CONCESION	CKS-083	FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO		26/09/2019	A-PAR-I-1270	<ul style="list-style-type: none"> ➤ APROBAR el FBM semestral del año 2018 refrendado el día 03 de septiembre de 2018 bajo el radicado FBM2018090332365, teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados. ➤ APROBAR el FBM semestral del año 2019 refrendado el día 05 de septiembre de 2019 bajo el radicado FBM2019090544928, teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados. ➤ APROBAR el FBM anual correspondiente al año 2018 refrendado el día 05 de septiembre de 2019 bajo el radicado FBM2019090544520 teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados con su respectivo plano de avance de labores. ➤ APROBAR la póliza minero ambiental N° 25-43-101000925 radicada con el No. 20199010338422 del 07 de febrero de 2019, adquirida previamente con la aseguradora Seguros del Estado, con una vigencia desde el día 12 de octubre de 2018 hasta el 12 de octubre de 2019, por un valor asegurado de \$ 127.454.389 pesos, teniendo en cuenta que dicha póliza se ajusta a las condiciones actuales del título minero. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. CKS – 083 del Concepto Técnico No. 815 del 10 de septiembre de 2019, dentro del expediente contentivo.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	16403	ROGELIO SOTO ALDANA		30/09/2019	A-PAR-I-1271	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Teniendo en cuenta el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-No. 385 de Fecha 10/09/2019 y la inactividad evidencia en el área de intereses, no se efectuará requerimiento alguno. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Licencia de Explotación No. 16403, lo concluido en Informe De Visita De Fiscalización Integral PAR- I No.385 de fecha 10/septiembre/2019.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	BIJ-151	RUBEN DARIO VERDIGUER GONZALEZ Y OTROS		30/09/2019	A-PAR-I-1272	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. BIJ-151, Que a la fecha se evidencia incumplimientos a requerimientos efectuados por la Autoridad Minera, por lo cual se emitirá el pronunciamiento de fondo, a que haya lugar. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Licencia de Explotación No. BIJ-151, lo concluido en Concepto Técnico Par-No. 818 de Fecha 11/09/2019.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RIG-08471	MUNICIPIO DE BARAYA		30/09/2019	A-PAR-I-1273	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08471, abstenerse de ejecutar algún tipo de actividad extractiva de minerales hasta que disponga de la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 406 del 17/septiembre/2019. ✓ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08471, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 406 del 17/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08471, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago de los volúmenes de material explotado en el área de la Autorización Temporal. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 406 del 17/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08471, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé inicio a las labores de reconfiguración topográfica, paisajísticas y ambientales del área

						<p>minera intervenida en la cual se evidenciaron vestigios de actividades de explotación de minerales recientes. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 406 del 17/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>✓ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08471, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que corrija geotécnicamente los riesgos de movimiento en masa y/o caída de rocas evidenciados en el área donde se ejecutaron labores de extracción de minerales en la parte baja de la colina (coordenada X: 904054,31 Y: 835158,24 DATUM/Colombia Bogotá Zone). Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 406 del 17/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>✓ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08471, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, allegue los certificados de origen del material utilizado para el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS NARANJALES, LAS PERLAS, RIO NEGRO, LA LIBERTAD, RIO BLANCO, NUEVA REFORMA, TURQUESTAN, LAURELES, MANZANARES, SOTO, EL CAÑON, HOTEL, PATIA Y CERRO NEGRO, MEJORAMIENTO DE UN TOTAL DE 104 KM DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA acorde a lo aprobado en la Resolución N° 003353 del 30 de septiembre de 2016 se concede la Autorización Temporal e Intransferible N° RI9-08471, toda vez que para el ingreso al área de la Autorización Temporal la vía veredal PATIA – LAURELES presenta un mantenimiento reciente en el cual se hizo necesario el uso de material "Recebo" para su respectivo mantenimiento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 406 del 17/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>✓ CORRER TRASLADO del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 406 del 17/septiembre/2019, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), dados los vestigios de actividades mineras recientes y las afectaciones ambientales evidenciadas en el área de la Autorización Temporal N°RI9-08471, las cuales se ejecutaron sin disponer de la correspondiente Licencia Ambiental. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 406 del 17/septiembre/2019.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08471, Que a la fecha se evidencia incumplimientos a requerimientos efectuados por la Autoridad Minera, por lo cual se emitirá el pronunciamiento de fondo, a que haya lugar.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08471, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 406 del 17/septiembre/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EGI-161	HOLMER HERNANDO MARTINEZ MACIAS		30/09/2019	A-PAR-I-1274	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EIG-161, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ejecute las labores de reconfiguración topográfica, paisajística y ambiental de las áreas mineras abandonadas, en las cuales se realizaron labores de explotación minera, acorde a la solicitud de renuncia al título minero presentada. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 416 del 18/septiembre/2019, para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EIG-161, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ejecute la remoción y extracción de obras u objetos que se encuentren al interior del área del contrato de concesión "rejilla móvil", los cuales fueron implementados en las labores mineras de explotación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 416 del 18/septiembre/2019, para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. EIG-161, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 416 del 18/septiembre/2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	GF2-151	JOSE RAMON GARZON Y OTRO	30/09/2019	A-PAR-I-1275	<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GF2-151, bajo el apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM semestrales de los años 2018 y 2019 los cuales deben ser diligenciados en la plataforma del SI. MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 821 de Fecha 17/09/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GF2-151, bajo el apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual del año 2018 el cual debe ser diligenciado en la plataforma del SI.MINERO. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 821 de Fecha 17/09/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ APROBAR la póliza minero ambiental N° 12-43-101002387, presentada el 14 de julio de 2019, mediante radicado N° 20195500885482 adquirida previamente con la aseguradora Seguros del Estado, con una vigencia desde 12 de agosto de 2018 hasta el 12 de agosto de 2020. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 821 de Fecha 17/09/2019. ✓ NO ACEPTAR al titular del Contrato de Concesión No. GF2-151, El Programa de Trabajos y Obras – PTO correspondiente al Contrato de Concesión No. GF2-151. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 821 de Fecha 17/09/2019. ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GF2-151, bajo el apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones correspondientes El Programa de Trabajos y Obras – PTO, las cuales
-----------------------	---------	--------------------------	------------	--------------	--

						<p>se indican en el numeral 2.4. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 821 de Fecha 17/09/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° GF2-151, Que a la fecha se evidencia incumplimientos a requerimientos efectuados por la Autoridad Minera, por lo cual se emitirá el pronunciamiento de fondo, a que haya lugar.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. GF2-151, lo concluido en Concepto Técnico Par-No. 821 de Fecha 17/09/2019.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RI9-08271	MUNICIPIO DE BARAYA	30/09/2019	A-PAR-I-1276	2.1.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08271, abstenerse de ejecutar algún tipo de actividad extractiva de minerales hasta que disponga de la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 407 del 17/septiembre/2019.</p> <p>✓ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08271, bajo causal de terminación, en los términos del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue La Licencia Ambiental de la Autorización Temporal. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 407 del 17/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>✓ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08271, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago de los volúmenes de material explotado en el área de la Autorización Temporal. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 407 del 17/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p>



						<ul style="list-style-type: none">✓ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08271, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que inicie las labores de reconfiguración topográfica, paisajísticas y ambientales del área minera intervenida en la cual se evidenciaron vestigios de actividades de explotación de minerales recientes. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 407 del 17/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.✓ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08271, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los certificados de origen del material utilizado para el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EL PROGRESO, LA PARADA, BEJUCAL, SALSERO, LA SIRIA, LA BATALLA, MEJORANDO UN TOTAL DE 50 KM DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA acorde a lo aprobado en la Resolución N° 003381 del 30 de septiembre de 2016 se concede la Autorización Temporal e Intransferible N° RI9-08271, toda vez que para el ingreso al área de la Autorización Temporal la vía que conduce a la Vereda Batalla presenta un mantenimiento reciente en el cual se hizo necesario el uso de material "Recebo" para su respectivo mantenimiento. . Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 407 del 17/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.✓ CORRER TRASLADO del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 407 del 17/septiembre/2019, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), dados los vestigios de actividades mineras recientes y las afectaciones ambientales evidenciadas en el área de la Autorización Temporal N°RI9-08271, las cuales se ejecutaron sin disponer de la correspondiente Licencia Ambiental. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 407 del 17/septiembre/2019.✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08271, que en atención al incumplimiento reiterativo de las obligaciones a su cargo, esta Entidad se pronunciara jurídicamente y de fondo al respecto. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 407 del 17/septiembre/2019.
--	--	--	--	--	--	--

					<p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal No. RI9-08271, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 407 del 17/septiembre/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	16727	ALEXANDER MOLLER BUSTOS Y OTROS	30/09/2019	A-PAR-I-1277	<p>✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 16727, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115, de la Ley 685 de 2001, para que presente a través del SIMinero del FBM anual de 2018 y el FBM semestral de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 813 de fecha 06/09/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 16727, bajo causal de caducidad, en los términos del Artículo 112 literal f), de la Ley 685 de 2001, para que renueve la garantía, toda vez que la póliza aportada para amparar las obligaciones No. 25-43-101000743 expedida por Seguros del Estado venció el 14/07/2018. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 813 de fecha 06/09/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 16727, bajo causal de caducidad, en los términos del Artículo 112 literal d), de la Ley 685 de 2001, para que presenten los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para el IV trimestre de 2018 y I, II, y III trimestres de 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 813 de fecha 06/09/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Contrato de Concesión No. 16727, lo concluido en Concepto Técnico Par-No. 813 de Fecha 06/09/2019.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	0844-73	NANCY MERCEDES NIÑO CESPEDES	30/09/2019	A-PAR-I-1278	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0844-73, bajo causal de caducidad, en los términos del Artículo 112 literal C) de la Ley 685 de 2001, para que allegue justificación técnica de la inactividad por más de seis (6) meses. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 402 del 17/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ RECOMENDAR al titular de la Licencia de Explotación No. 0844-73, mantener actualizados los planos de la mina. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 402 del 17/septiembre/2019. ✓ RECOMENDAR al titular de la Licencia de Explotación No. 0844-73, que una vez reactive la explotación se ajuste al diseño aprobado en el PTI, diseño por el método de explotación por Banco único. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 402 del 17/septiembre/2019. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Licencia de Explotación No. 0844-73, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 402 del 17/septiembre/2019.</p>
-------------------------	---------	------------------------------	------------	--------------	--

CONTRATO DE CONCESION	FDN-111	JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y OTRO	30/09/2019	A-PAR- I-1279	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FDN-111, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que efectuó la corrección de la póliza minero ambiental, aclarando el objeto del contrato así; <i>"Garantizar el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, pago de multas, y la caducidad del contrato de concesión minera No FDN-111, celebrado el 22 de julio de 2005, para la exploración y explotación técnica y económica de un yacimiento de asfaltitas y gravas de cantera localizado en la jurisdicción del municipio de Coello en el departamento del Tolima, que se encuentra en la etapa de explotación Décimo tercer (13) año", y por un valor de \$ 163.105.970</i>". Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Económico No. GRCE 0291-2019 del 30/08/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ➤ SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FDN-111, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que efectuó la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres II, III del año 2014 para grava de cantera, por cuanto para los trimestres II, y III del año 2014, se reportó en los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, como material en explotación "RECEBO", material que no se encuentra reportado dentro del PTO como material explotable, Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Económico No. GRCE 0291-2019 del 30/08/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ➤ TERCERO: APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías II, III, IV de 2007, I, II, III y IV de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, I, II de 2017, I, II, III, IV de 2018 y I de 2019, para asfaltitas. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Económico No. GRCE 0291-2019 del 30/08/2019. ➤ CUARTO: APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los trimestres I, II, III, IV del año 2018 y I de 2019 para grava de cantera. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Económico No. GRCE 0291-2019 del 30/08/2019.
----------------------------------	----------------	--	-------------------	--------------------------	--

					<p>➤ QUINTO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FDN-111, bajo causal de caducidad, en los términos del Artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago por concepto de canon superficiario la suma de \$15.847.950,14, correspondientes a; 1. Anualidad ER-3 la suma de \$3.604.035, 2. Anualidad CYM-1 la suma de \$3.835.053, 3. Anualidad CYM-2 la suma de \$4.129.226, 4. Anualidad CYM-3 la suma de \$4.279.636. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Económico No. GRCE 0291-2019 del 30/08/2019 para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. FDN-111, lo concluido en Concepto Económico No. GRCE 0291-2019 del 30/08/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FKN-151	MARIA DELLY ROJAS GOMEZ Y OTROS		30/09/2019 A-PAR-I-1280	<p>2.1. Disposiciones</p> <p>✓ INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. FKN-151 que el FBM semestral correspondiente al año 2019 con radicado N° FBM2019071141602, refrendado el día 11 de julio de 2019, no será objeto de evaluación hasta contar con la evaluación económica de las regalías correspondientes a este semestre por parte del grupo de regalías y contraprestaciones económicas, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 816 de 10/09/2019.</p> <p>✓ APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 980-46-994000000317 expedida por la compañía aseguradora solidaria, toda vez que se encuentra bien constituida, cuyo objeto es amparar el SEPTIMO AÑO DE EXPLOTACIÓN, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 816 del 10/09/2019</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. FKN-151, lo concluido en el Concepto Técnico No. 816 del 10/09/2019.</p>

AUTORIZACION TEMPORAL	KGT-15161	CONSORCIO METROCORREDORES	24/09/2019	A-PAR-I-1281	<p>2.1 Disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ RECOMENDAR al titular de la Autorización Temporal No. KGT-16151 abstenerse de adelantar actividades mineras toda vez que la autorización temporal se encuentra vencida desde el 22 de marzo de 2014, de acuerdo a Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 378 de fecha 09/09/2019. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal KGT-16151, lo concluido en Informe de Visita de seguimiento No. 378 de fecha 09/09/2019.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RFA-16131	MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	30/09/2019	A-PAR-I-1282	<p>2.1 Requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal RFA-16131 para que suspenda las actividades de extracción de material hasta tanto cuente con el lleno de los requisitos legales para efectuar labores de explotación, requerimiento que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, lo anterior de conformidad con lo evidenciado en Informe de Visita de seguimiento No. 428 de fecha 19/09/2019 en la coordenadas Norte 765277 y Este 843594, en virtud de ello se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente.

						<p>2.2 Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ RECOMENDAR al titular de la Autorización Temporal RFA-16131 abstenerse de adelantar actividades mineras hasta no contar con la respectiva Licencia Ambiental otorgados por las autoridades competente. ✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal RFA-16131, que deberá reportar en los formularios para la declaración y liquidación de regalías, la explotación evidenciada en las coordenadas Norte 765277 y Este 843594; en el entendido que no se evidencia en el expediente solicitud de amparo administrativo radicado ante la Agencia Nacional de Minería o ante la Alcandial Municipal competente de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 307 de La ley 685 de 2001 ✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal RFA-16131, que se correrá traslado del Informe de Visita de seguimiento No. 428 de fecha 19/09/2019 y del presente acto administrativo de tramite a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, respecto de la actividad evidenciada en el presente título. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Autorización Temporal No. RFA-16131, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 428 de fecha 19/09/2019</p>
CONTRATO DE CONCESION	0884-73	SOCIEDAD TRIAR S.A.S		30/09/2019	A-PAR-I-1283	<p>2.1 Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR el Formato Básico Minero FBM semestral y anual de 2005 con su respectivo plano, allegado el 04 de abril de 2019 mediante radicado No. 2019010346972, de acuerdo al Concepto Técnico No. 835 de fecha 24/09/2019. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero FBM anual de 2010 con su respectivo plano y semestral de 2011, de acuerdo al Concepto Técnico No. 835 de fecha 24/09/2019. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero FBM anual de 2018 con su respectivo plano anexo, allegado el 04 de abril de 2019 mediante radicado No. FBM2019032839280, de acuerdo al Concepto Técnico No. 835 de fecha 24/09/2019.



					<p>2.2 Requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular del Contrato de Concesión No. 0884-73 la presentación del Formato Básico Minero (FBM) anual de 2004 y su respectivo plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 835 de fecha 24/09/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular del Contrato de Concesión No. 0884-73 la presentación de los Formato Básico Minero (FBM) semestral del 2019 a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 835 de fecha 24/09/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular del Contrato de Concesión No. 0884-73 para que allegue la modificación de la póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales No. 21-43-101020973 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 835 de fecha 24/09/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular del Contrato de Concesión No. 0884-73 para que allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorgue la actualización del plan de manejo ambiental – PMA o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 835 de fecha 24/09/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 0884-73, lo concluido en el Concepto Técnico No. 835 de fecha 24/09/2019.</p>
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08133	FABIAN MARMOLEJO PATARROYO	30/09/2019	A-PAR-I-1284	<p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08133, de abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera hasta tanto cuente con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras y la respectiva Licencia Ambiental.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado a los titulares del contrato de concesión N° ICQ-08133, lo concluido en el Informe de visita N° 433 del 19 de septiembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GI2-101	TIGER AMERICAN GOLDS S.A.S Y OTRO	26/09/2019	A-PAR-I-1285	<p>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N° GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - intensifique las charlas de autocuidado y prevención de accidentes. - realice aislamiento con malla de protección de dicha área. - Realice la señalización de peligro en dicha área. - Realice capacitación en autocuidado manejo de riesgos - Realice el Plan de mantenimiento- malla de seguridad - Realice la Señalización de peligro- intensificar - Realice el Seguimiento de charla de seguridad dada. - Realice el Curso de seguridad industrial - Realice el seguimiento en análisis seguro de trabajo. - Realice el manejo de tarjetas de bloqueo. <p>para lo cual se le concede un término improrrogable de un quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado a los titulares del contrato de concesión N° GI2-101, lo concluido en el Concepto Técnico del 01 de agosto de 2019 por medio de la cual se realizó la evaluación al informe de investigación de accidentes mineros.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KCH-08551	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE	30/09/2019	A-PAR-I-1286	<ul style="list-style-type: none"> • ACEPTAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2016, allegado por los titulares el 06 de diciembre de 2018 mediante radicado N° FBM201812069420, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión N° KCH-08551. • ACEPTAR El Formato Básico Minero (FBM) anual de 2016, allegado por los titulares el 06 de diciembre de 2018 mediante radicado N° FBM201812079421, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión N° KCH-08551 • CORRER TRASLADO al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda con la inscripción en Registro Minero Colombiano de la Resolución N° VSC 000162 de 2019 del 22 de febrero de 2019 (ejecutoriada y en firme el 20 de mayo de 2019) y la respectiva desanotación del área del contrato de concesión N° KCH-08551.

					<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDAR al titular minero DAR cumplimiento al artículo séptimo de la Resolución No. 000070 del 12 de febrero de 2018 (confirmada mediante Resolución N° VSC 000162 de 2019 ejecutoriada y en firme el 20 de mayo de 2019), en lo que respecta a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir póliza minero ambiental por tres (03) años más a partir de la terminación de la concesión, con fundamento en el artículo 280 de la ley 685 de 2001. 2. Presentar manifestación que se entenderá efectuada bajo la gravedad del juramento del titular minero o el revisor fiscal de la sociedad titular, sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales de conformidad con la cláusula vigésima del contrato suscrito. <p>Se le indica al concesionario que la autoridad minera podrá imponer MULTAS ante el incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión KCH – 08551, especialmente en lo que respecta a las indicadas en las cláusulas décima segunda y vigésima. Lo anterior, en concordancia a lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del contrato.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. KCH – 08551 del Concepto Técnico No. 804 del 05 de septiembre de 2019, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	16988	INDUSTRIAL MINERA ARCO DORADO S.A.S		01/10/2019	A-PAR-I-1287 <p>APROBAR la modificación al Formato Básico Minero del I semestre de 2016, presentada por el titular mediante la plataforma SIMINERO con el radicado N° 201709214293 del 21 de septiembre de 2017.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros del I semestre y anual de 2017, que el titular ha presentado mediante la plataforma SIMINERO, presentado con el radicado N° 2018021222567 del 12 de febrero de 2018.</p>

					<p>APROBAR la póliza de cumplimiento No. 65-4 – 01002081, allegada mediante radicado N° 20199020408442 del 14 de agosto de 2019.</p> <p>APROBAR el pago de la multa impuesta mediante Resolución No. 1 180-043 de febrero de 2003.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N°16988, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente: La modificación al Formato Básico Minero anual de 2012. La modificación de los Formatos Básicos Mineros del I semestre y anual de 2018 y del I semestre de 2019, mediante la plataforma SI MINERO Para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 16988, lo concluido en los Conceptos Técnicos No. 00832 del 20 de septiembre de 2019.</p>
LICENCIA DE EXPLORACION	19448	INVERSIONES LIMA DE COLOMBIA S.A	01/102019	A-PAR-I-1288	<p>DEJAR SIN EFECTOS el requerimiento efectuado mediante el AUTO PAR – I No. 001372 del 24 de noviembre de 2017 notificado mediante el estado jurídico 046 del 28 de noviembre de 2017, única y exclusivamente en lo que respecta al pago de la Visita de Fiscalización exhortada en AUTO GTRI No. 209 del 29 de abril de 2011 notificado mediante el estado jurídico No. 031 del 03 de mayo de 2011 y el auto PAR – I No. 0039 del 24 de enero de 2014 notificado por el estado jurídico No. 007 del 30 de enero de 2014.</p> <p>Lo anterior, debido a la aplicación de un régimen legal que no corresponde a la Titulación Minera de la licencia de exploración No. 19448, ya que fue requerido bajo apremio de MULTA en los términos del artículo 115 de la ley 685 de 2001, sin considerar que el régimen aplicable de la licencia de exploración No. 19448 es el <i>Decreto No. 2655 de 1988</i>.</p> <p>No obstante, el Titular deberá dar cumplimiento al pago de la visita de fiscalización en mención so pena de requerirse bajo apremio de CADUCIDAD una vez se suscriba el contrato de concesión, todo ello en aplicación de las disposiciones del auto PAR – I No. 0318 del 27 de abril de 2018 notificado mediante el estado jurídico No. 016 del 04 de mayo de 2018.</p> <p>INFORMAR al titular minero que el trámite dispuesto por el auto PAR – I No. 0318 del 27 de abril de 2018 notificado mediante el estado jurídico No. 016 del 04 de mayo de 2018 se encuentra en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación – Grupo de Evaluación a Modificación de Título Mineros para la elaboración de la Minuta correspondiente.</p> <p>Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Exploración No. 19448 del Concepto Técnico No. 794 del 03 de septiembre de 2019, dentro del expediente contentivo.</p>

-
(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de octubre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea

Revisó: Elsy Sanchez